



Río Grande, 10 de Noviembre de 2.016.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado "Servicio Monitoreo de Alarma TCM".

Considerando:

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8213 de fecha 10/11/2016, ingresa la Factura B N° 0011 – 00006248 de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de alarmas instaladas en el edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 322,00 (Pesos Trescientos Veintidós con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, de dicha factura surge un incremento a partir del mes de Noviembre de 2.016 en el valor del servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma, por un monto de \$ 18,00 (Pesos Dieciocho con 00/100), mensuales.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento en el valor del abono y adicionales del servicio prestado por la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por un monto de \$ 18,00 (Pesos Dieciocho con 00/100) mensuales, a partir del mes de Noviembre de 2.016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00006248 de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de alarmas instaladas en el edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 322,00 (Pesos Trescientos Veintidós con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.016, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 322,00 (Pesos Trescientos Veintidós con 00/100).





Municipio de Río Grande

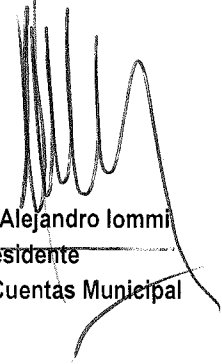


ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN TCM Nº 241/2016.


C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal